

Resolución Directoral

Callao, 19 de Febrero de 2024



VISTO:



El Informe N°68-2024-HNDAC-OADI/C.I., de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; El Informe N°258-2024-HNDAC/OEA, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorando N°155-2024-HNDAC-OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Memorando N°112-2024-DG-HNDAC de Dirección General y el Informe N°190-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral VI del título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, del mismo modo, el artículo XV del Título Preliminar de la citada Ley, establece como responsabilidad del Estado, El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, de lo manifestado se, tiene que este recinto hospitalario, debe desarrollar las acciones necesarias que conlleven a que los usuarios reciban atención medica bajo estándares de calidad;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA de fecha 19 de julio de 2019, se resuelve aprobar el documento denominado "Prioridades Nacionales de Investigación en

Salud en Perú 2019-2023", cuya finalidad promover la generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación, que permitirá optimizar la utilización de los escasos recursos y que la ausencia de estas podrían dar lugar a que las investigaciones que se desarrollen no respondan a las necesidades del país;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS, se aprobó la Directiva N°015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación", cuya finalidad es orientar a las Instituciones de Investigación del Sector Público, sujetas al Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, en la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación según lo establecido en la Décimo Segunda Disposición Complementaria del mencionado Reglamento;



Que, a través de la Resolución Directoral N°015-2024-HNDAC-DG, de fecha 22 de enero del 2024, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión resuelve aprobar el documento denominado "Directiva para la Ejecución de Fondo Intangible para fines de Investigación en Salud", cuya finalidad de contribuir y orientar a la ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigaciones en Salud en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, por otro lado, el numeral 72.2° del artículo 72° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;



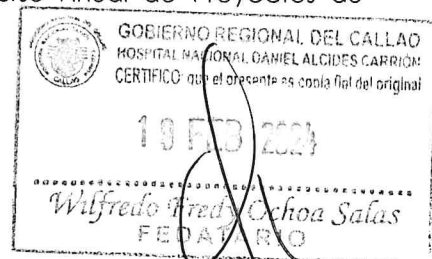
Que, mediante la Resolución Directoral N°049-2024-HNDAC-DG, de fecha 05 de febrero del 2024, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, resuelve en su artículo Primero: Oficializar a los ganadores del Primer Concurso de Proyectos de Investigación periodo 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

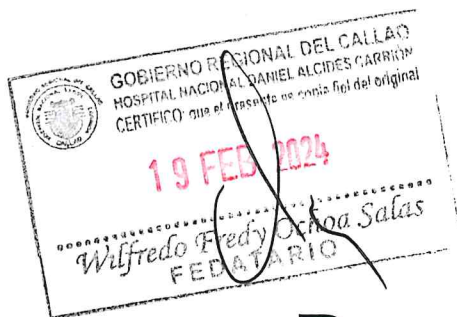


Nombres y Apellidos	Título del Proyecto	Puntaje	
PEDRO ANDRES MONTES TEVES	Utilidad del índice neutrófilo/infocito como predictor de severidad en paciente con pancreatitis aguda biliar atendidos en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.	28.5	GANADOR
ANA IVONNE SERRANO GOICOCHEA	Programa educativo cura avanzada en úlceras por presión para enfermeros. Servicios de emergencia. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, enero-julio 2024.	28.25	GANADOR
NILO BONIFACIO MORALES	Infección por VIH en el personal de salud HNDAC: Prevalencia y factores de riesgo.	28.03	GANADOR

Que, a través el Memorandum N°002-2024-HNDAC-CI/OADI, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la encargada del Comité de Investigación, en el cual Solicita a través del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigaciones se realicen las coordinaciones pertinentes a fin de emitir la Resolución Directoral que autoriza el desembolso monetario de la Premiación de Ganadores del "1°Concurso Anual de Proyectos de Investigación 2023", realizado en nuestro nosocomio;

Que, Mediante el Informe N°68-2024-HNDAC-OADI/C.I., con fecha 07 de febrero del 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, en el cual indica "solicitarle tenga a bien encomendar a quien corresponda emitir la Resolución Directoral para el desembolso económico de la Premiación de Ganadores del "1°Concurso Anual de Proyectos de Investigación 2023";





Resolución Directoral

Callao, 19. de Febrero de 2024

Que, Memorando N°258-2024-HNDAC/OEA, de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación del **Certificado de Crédito Presupuestario N°033** para el pago de tres (03) ganadores del I concurso de Proyectos de Investigación 2023 (Resolución Directoral N°587-2023-HNDAC-DG), por el monto de **S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles)**, por medio de la cuenta CADIC, destinada como Fondo Intangible para Fines de Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión



Que, Memorando N° 155-2024-HNDAC/OEPE, con fecha 12 de febrero del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de **Crédito Presupuestal N°33**, por el monto de **S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles)**, en merito a la Resolución Directoral N°49-2024-HNDAC-DG, que oficializa a los 03 ganadores del concurso (según se detalla).



Que, A través del Memorando N°112-2024-DG-HNDAC, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Dirección General, en el cual aprueba la propuesta de emitir la Resolución Directoral para el desembolso económico de la premiación de Ganadores del "1" concurso Anual de Proyectos de Investigación 2023, conforme a lo detallado en el Informe N°068-2024-HNDAC-OADI/C.I. asimismo se solicita de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, que se proceda a elaborar el Proyecto de acto resolutorio conforme a lo señalado



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N°190-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 15 de febrero de 2024, considera viable aprobar el "Desembolso económico de la premiación de Ganadores del "1° Concurso Anual de Proyectos de Investigación 2023", en razón a la Resolución Directoral N°49-2024-HNDAC-DG, que oficializa a los 3 ganadores del concurso por un total de **S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles)**.



Que, teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, estos son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio para el desembolso económico de la Premiación de Ganadores del "1° Concurso Anual de Proyectos de Investigación"

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional I N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y

con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-APROBAR el "Desembolso económico para la premiación de Ganadores del "1º Concurso Anual de Proyectos de Investigación 2023", a que se contrae la Resolución Directoral N°49-2024-HNDAC-DG, que oficializa a los 3 ganadores del concurso por un total de S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles). Conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título del Proyecto	Premio s/.	
PEDRO ANDRES MONTES TEVES	Utilidad del índice neutrófilo/infocito como predictor de severidad en paciente con pancreatitis aguda biliar atendidos en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.	7,000.00	GANADOR
ANA IVONNE SERRANO GOICOCHEA	Programa educativo cura avanzada en úlceras por presión para enfermeros. Servicios de emergencia. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, enero-julio 2024.	7,000.00	GANADOR
NILO BONIFACIO MORALES	Infección por VIH en el personal de salud HNDAC: Prevalencia y factores de riesgo.	7,000.00	GANADOR
		21,000.00	

Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y a las instancias administrativas correspondientes, para su ejecución, cumplimiento y los fines pertinentes.

Artículo 3.-PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Dir. Ejec. General
C.M.F. 22425 R.N.E. 17817

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
19 FEB 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

